



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

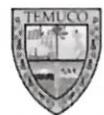
DECRETO N° 843 / -
TEMUCO, 11 DIC. 2025
VISTOS:

1. Las Especificaciones Técnicas- Compra Ágil "Adquisición de Móbiliarios de Laboratorio para Estudiantes de enseñanza media Liceo Gabriela Mistral".
2. Informe Evaluación, Compra Ágil N°5060-855-COT25 "Adquisición de Móbiliarios de Laboratorio para Estudiantes de enseñanza media Liceo Gabriela Mistral".
3. La orden de compra N°5060-873-AG25 de fecha de envío de 12 de septiembre de 2025, aceptada por el proveedor, Comercializadora Grupo Sumar SPA Rut:77.234.404-K.
4. Historial de Orden de Compra N°5060-873-AG25, en que consta fecha de envío y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del Responsable de la Compra, por "Adquisición de Móbiliarios de Laboratorio para Estudiantes de enseñanza media Liceo Gabriela Mistral".
6. Lo dispuesto en el artículo N° 137 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19886 de Compras Públicas, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Comercializadora Grupo Sumar SPA, Rut: 77.234.404-K por atraso en el plazo de entrega de los bienes, de fecha 14 de noviembre de 2025.
8. Certificado de Constancia de Notificación, con fecha 26 de noviembre de 2025.
9. El Decreto Alcaldicio N° 1404 de fecha 04 de abril de 2025, que designa la delegación de firmas.
10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el Responsable de la Compra, Sra Ivonne Araya Moreno, Coordinadora PME, Liceo Gabriela Mistral, acredita disconformidad por "Adquisición de Móbiliarios de Laboratorio para Estudiantes de enseñanza media Liceo Gabriela Mistral".
2. Que, la orden de compra N°5060-873-AG25 por "Adquisición de Móbiliarios de Laboratorio para Estudiantes de enseñanza media Liceo Gabriela Mistral" fue enviada el 12 de septiembre de 2025 y aceptada el 22 de septiembre de 2025.
3. Que, la fecha de entrega de los bienes debía ocurrir después de 12 días hábiles transcurridas las 24 hrs desde el envío de la orden de compra, es decir, el 03 de octubre de 2025, conforme a lo mencionado en las Especificaciones Técnicas situación que no ocurrió, sólo hasta el día 28 de octubre del 2025, presentando un atraso de 17 días hábiles.
4. Que, Conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas de la compra, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa expresada en % sobre el valor neto del monto adjudicado, y se calculará dependiendo del rango de días de atraso.

IDOC:3204092



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 14 de noviembre de 2025 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 137 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19886 de Compras Públicas.
6. Que, dichos descargos no fueron presentados en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación, por lo cual se debe aplicar la multa.

DECRETO:

1. Apíquese la multa de 30% del valor neto adjudicado, correspondiente a 17 días hábiles de atraso, resultando un total de \$270.960 (doscientos setenta mil novecientos sesenta pesos) al proveedor Comercializadora Grupo Sumar SPA Rut:77.234.404-K.
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°5060-873-AG25, las multas señaladas en las Especificaciones Técnicas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Comercializadora Grupo SPA Rut:77.234.404-K.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Pedro Lautaro Ferrer 2776, Providencia, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
RGM/MCI/mec
DISTRIBUCION:
- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
IDOC: 3204092



POR ORDEN DEL ALCALDE
RICARDO TORO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

